



**UBA|CBC**  
Universidad de Buenos Aires  
CICLO BÁSICO COMÚN

ANEXO  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
CICLO BÁSICO COMÚN  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA ROBO DE VALORES Y DINERO EN CAJA FUERTE Y EN TRÁNSITO, SEGURO GENERAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ESPECÍFICA PARA ASCENSORES Y SEGURO GENERAL CONTRA INCENDIOS, CON DESTINO A ESTE CICLO BÁSICO COMÚN  
COMPRA SIMPLIFICADA Nº 01/2019  
CUDAP: EXP-UBA Nº: 84135/2018

Me dirijo a Ud. (s) a fin de invitarlo (s) a cotizar en el presente Trámite Simplificado, de conformidad con el procedimiento establecido por Resolución (CS) Nº 8240/13 Artículos Nº 27 y Nº 137, Decreto Nº 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional- y sus modificatorios, Ley 27.437 COMPRE TRABAJO ARGENTINO y Decreto 800/2018, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Resolución (CS) Nº 8240/13 Artículos Nº 27 116 Apartado b) y Nº 137 - Resolución (CS) Nº 1073/18- Decreto 1023/01 Artículo 25 inciso d) y sus modificatorias: TRÁMITE SIMPLIFICADO.

**FECHA DE APERTURA: 26 de Abril de 2019**

**HORA: 12 hs**

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



**CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

1. El oferente deberá indicar marcas y modelos de los artículos a proveer y traer muestras y/o folletos, conjuntamente con la oferta al Departamento de Compras y Licitaciones de lunes a viernes de 9 a 16 hs, caso contrario no se tomara en cuenta los renglones de la oferta por falta de muestras.
2. Las ofertas podrán ser presentadas mediante correo electrónico, a la dirección [compras@cbc.uba.ar](mailto:compras@cbc.uba.ar) o en el Departamento de Compras y Licitaciones del Ciclo Básico Común, sito en Ramos Mejía 841 3º Piso CABA
3. En las ofertas, se deberá indicar los datos personales del oferente en caso de ser Persona Física o la razón social en caso de ser Persona Jurídica y el N° de C.U.I.T.
4. En todos los casos en que el firmante sea presidente o apoderado de una sociedad o apoderado de una persona física, deberá adjuntar junto con la documentación el poder que se le otorga a dicha persona como representante.
5. Se deberá entregar copia de constancia de Inscripción de AFIP
6. El Ciclo Básico Común es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Para la facturación se debe consignar el N° de expediente y de orden de compra.
7. El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario.
8. Se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
10. Demoras en el Cumplimiento por el proveedor: Una demora injustificada por parte del proveedor, en adelante el "adjudicatario", en el cumplimiento de sus obligaciones, lo harán merecedor de todas o cualquiera de las sanciones siguientes: ejecución de las garantías de cumplimiento, aplicación de multas, imposición de liquidación de los daños y/o rescisión del contrato por incumplimiento.
11. Si en cualquier momento posterior al perfeccionamiento del Contrato "el adjudicatario" se viera en una situación no imputable a él que impidiera el efectivo cumplimiento del mismo, deberá notificar de inmediato al Ciclo Básico Común por escrito la demora, su duración esperada y su causa. El Ciclo Básico Común, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar su plazo de cumplimiento siempre y cuando las necesidades del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires admita su satisfacción fuera de término.
12. Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



**CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

- 1.- **Mantenimiento de Oferta:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
- 2.- **Condiciones de Pago:** CONTADO TREINTA (30) DÍAS F.F.
- 3.- **Plazo de inicio:** El servicio será desde el mes de abril de 2019 por el término de 12 (doce) meses – CON OPCIÓN A PRÓRROGA, de acuerdo al Artículo 116 Apartado b).
- 4.- **Lugares de prestación del servicio:** CICLO BASICO COMÚN, de acuerdo a las especificaciones.
- 5.- Se deberá presentar Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4°, 5° y 6°) por duplicado.
- 6.- Se deberá presentar Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- 7.- Se deberá presentar inscripción tramitada en **COMPR.AR** (<https://comprar.gob.ar>) y/o **RUPUBA** de la Universidad de Buenos Aires (<http://www.rec.uba.ar/hacienda/procedimiento.html>).

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

RN	DESCRIPCIÓN	CANT	P.U.	TOTAL
1	<b>SEGURO CONTRA INCENDIO:</b> Contratación de un seguro general contra incendio según <b>Anexo A.</b>	1		
2	<b>SEGURO GENERAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL:</b> Contratación de un seguro general de responsabilidad civil según <b>Anexo B.</b>	1		
3	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ASCENSORES:</b> Contratación de un seguro general de responsabilidad civil específica y obligatoria para los ascensores de los edificios de la CABA de acuerdo al Decreto 578 del GCBA según <b>Anexo C.</b>	1		
4	<b>ROBO:</b> Contratación de un Seguro contra Robo de Valores y Dinero en Caja Fuerte y en Tránsito según <b>Anexo D.</b>	1		
	<b>TOTAL.....</b>			

**ANEXO A: SEGURO CONTRA INCENDIO**

Ubicación de los Inmuebles	SA 2019 (S/LEA)	INCENDIO
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Sede Leónidas Anastasi</b>, Holmberg 2614- CABA</li> <li><b>Sede Dr. Ramos Mejía</b>, Ramos Mejía 841 CABA</li> </ul>	\$ 147.000.000  \$ 295.000.000	Rayo y explosión, otros daños materiales producidos directamente por hechos de tumulto popular, vandalismo, malevolencia, huelga, lock-out, impacto de aeronaves y/o vehículos terrestres y humo.

**ANEXO B: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Ubicación de los Inmuebles	Responsabilidad Civil comprensiva con adicionales por la suma de \$500.000
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Sede Leónidas Anastasi</b> Holmberg 2614, CABA</li> <li><b>Sede Puán</b> Puán 470/480, CABA</li> <li><b>Sede Moreno</b> Salvador Piovano 515 MORENO-BUENOS AIRES</li> <li><b>Sede San Miguel</b> Gaspar Campos y Balbín, BELLA VISTA PDO. SAN MIGUEL - BUENOS AIRES</li> <li><b>Sede Tigre</b> Newton 600, TIGRE-BUENOS AIRES</li> <li><b>Sede Pilar</b></li> </ul>	Lesiones, muerte y/o daño por la acción directa y/o indirecta de incendios, rayo, explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, caídas de objetos, carteles, letreros y/u objetos afines



San Luís 424, PILAR- BUENOS AIRES	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Sede Prof. Alberto Fernández</b> Ramos Mejía 841, CABA</li><li>• <b>Sede José Luís Romero</b> Av. Montes de Oca 1120, CABA</li><li>• <b>Sede Lugano</b> Av. Fernandez de la Cruz 5430, CABA.</li><li>• <b>Sede CUR Escobar</b> Sucre 1550, Ing. Mashhwitz – ESCOBAR- BUENOS AIRES.</li></ul>	

**ANEXO C: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ASCENSORES**, de acuerdo al Decreto 578 del GCBA.

Ubicación de los Inmuebles	Responsabilidad Civil para ascensores
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Sede José Luís Romero</b> Av. Montes de Oca 1120, CABA</li></ul>	4 (cuatro) ascensores y/o montacargas. Suma asegurada \$ 450.000,00
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Sede Prof. Alberto Fernández</b> Ramos Mejía 841, CABA</li></ul>	2 (dos) ascensores y/o montacargas. Suma asegurada \$ 350.000,00
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Sede Lugano</b> Av. Fernandez de la Cruz 5430, CABA.</li></ul>	1 (un) ascensor y/o montacargas. Suma asegurada \$ 300.000,00

**Anexo D: SEGURO CONTRA ROBO Y/O HURTO DE VALORES EN CAJA FUERTE Y EN TRANSITO**

Lugares donde se efectuarán los servicios: **TESORERÍAS DEL CICLO BÁSICO COMÚN**

1. **Sede: José Luís Romero**- Av. Montes de Oca 1120- CABA  
*Promedio del monto mensual Aproximado: \$ 54.000.-*  
Lugar de depósito: Banco Patagonia: Av. Montes de Oca 700 - CABA
2. **Sede: Centro Regional Norte**- Córdoba y Talcahuano.- Martínez Bs.As.  
*Promedio del monto mensual Aproximado: \$ 51.000.-*  
Lugar de depósito: Banco Patagonia - Suc. 49: Av. Fleming 821 MARTINEZ Bs. As.-
3. **Sede: Leonidas Anastasi**- Holmberg 2614 CABA.  
*Promedio del monto mensual Aproximado: \$ 32.000.-*  
Lugar de depósito: Banco Patagonia: Triunvirato 3897 CABA.  
  
**Ciudad Universitaria** - Av. Cantilo s/n nº Pab III – SS CABA  
*Promedio del monto mensual Aproximado: \$ 40.000.-*  
Lugar de depósito: Av. Libertador 8108 – CABA
4. **Sede: Púan**- Púan 470/480 CABA.  
*Promedio del monto mensual Aproximado: \$ 36.000*  
Lugar de depósito: Suc. 22 Av. Rivadavia 6744 – CABA



**UBA|CBC**  
Universidad de Buenos Aires  
CICLO BÁSICO COMÚN

5. **Sede: Paternal**- Av. San Martín 4453 CABA  
*Promedio del monto mensual Aproximado: \$ 41.000.-*  
Lugar de depósito: Banco Patagonia: Av. San Martín y Moscón CABA.
6. **Sede Moreno**- Salvador Piovano 515 – MORENO – BUENOS AIRES  
*Promedio del monto mensual Aproximado: \$ 12.000.-*  
Lugar de depósito: Suc. 295 Merlo 2877 MORENO
7. **Sede: San Miguel** Gaspar Campos y Balbín. Bella Vista – San Miguel  
*Promedio del monto mensual Aproximado: \$ 14.000*  
Lugar de depósito: Banco Patagonia: Suc.143 Pte. Perón 1188 San Miguel
8. **Sede: Tigre** Newton 600 – Tigre – Bs As  
*Promedio del monto mensual Aproximado: \$ 13.000.-*  
Lugar de depósito: Banco Patagonia: Suc.43 - Av. Cazón 307 Tigre Bs As
9. **Sede CUR Escobar**- Sucre 1550, Ing.Mashhwitz – ESCOBAR - BUENOS AIRES.  
*Promedio del monto mensual Aproximado: \$ 14.000.-*  
Lugar de depósito: Sede: Dr. Ramos Mejía- Ramos Mejía 841 – CABA
10. **Sede: Sede Centro Regional Sur** -Eva Perón y Güemes- AVELLANEDA – BUENOS AIRES  
*Promedio del monto mensual Aproximado: \$ 57.000*  
*Promedio del monto mensual Aproximado Prosegur: \$ 68.000*

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



1.1 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y  
TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA.

CUIT:  
Razón Social:  
Denominación o  
Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:  
Clase:  
Modalidad:  
Número:  
Ejercicio:  
Lugar, día y hora del  
Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Previsionales  
Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22 Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado Nacional, de las provincias o de las Municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsa o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2 Ver texto, inciso B) y C) y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma:  
Aclaración:  
Carácter:  
Lugar y Fecha:



1.2 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CUIT:  
Razón Social:  
Denominación o  
Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:  
Clase:  
Modalidad:  
Número:  
Ejercicio:  
Lugar, día y hora del  
Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y modificatorias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará al Órgano Rector, que en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art.28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156

Firma:  
Aclaración:  
Carácter:  
Lugar y Fecha: